RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016 -2024/CTBI/G

Baños del Inca, mayo 29 de 2024

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA:

VISTO:

El Expediente ***(Formato N° 07)***, recepcionado en mayo 29 de 2024, solicitud de Aprobación de Bases emitido por el Comité de Selección, presidido por el Sr. Ronald E. Gaona Villegas; adjuntando el Proyecto de Bases del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada – AS N° 001-2024-CTBI – *Primera Convocatoria***, para la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**, con 268 folios de expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su Reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca por lo que resultan válidas las cesiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, el inciso 47.1 del artículo 47 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimientos de selección. Asimismo, el inciso 47.3 del mismo marco normativo refiere que *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. Refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*

Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las contrataciones y adquisiciones del Estado están sujetas a la ley de la materia, rigiéndose por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante las Bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección designados con la Resolución de Gerencia N° 013-2024/CTBI/G, de fecha, mayo 24 de 2024 que resuelve mediante el Artículo 1° DESIGNAR al *Comité de Selección* encargado de llevar a cabo el procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**.

El que tiene un valor referencial de ***S/ 83, 214.67 (ochenta y tres mil doscientos catorce con 67/100 soles),*** *incluidos impuestos de ley,* conforme a aprobación de expediente de contratación, según Resolución de Gerencia N° 012-2024/CTBI/G, de fecha, mayo 23 de 2024.

Que, las bases son instrumentos de carácter público, que tienen como objetivo dar a conocer las reglas que orientarán el procedimiento de selección; desde el inicio del trámite y etapas establecidas por la Entidad convocante.

COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA GERENCIA

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de N° 304-2023-MDBI/A de fecha setiembre de 2023 (*artículo primero – delegación de facultades*). Resolución de Alcaldía N° 028-MDBI/A (*designación de gerencia*), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por al Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás normas pertinentes y modificatorias;

COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA ASESORIA JURIDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS**, del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada – AS N° 001-2024-CTBI – *Primera Convocatoria*,** para la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**, con un valor referencial de ***S/ 83, 214.67 (ochenta y tres mil doscientos catorce con 67/100 soles),*** *incluidos impuestos de ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección llevar a cabo el procedimiento de selección en cumplimiento a la presente Resolución conforme ley, los cuales deben actuar con idoneidad y bajo responsabilidad con las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo 168-2020-EF, y demás normas complementarias, bajo su estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Selección en modo y forma de ley y, áreas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
1. Comité de Administración.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Abastecimiento.
4. Comité (03)

C.c. Arch. Gerencia